

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 4 de agosto de 2020, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**, comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** La Dras. Cecilia Siquiera y Andrea Custodio. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Sres. Walter Malgor y Fabian Laguzzi. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Dra. Ana Silva.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de julio de 2020 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejos de Salarios suscrito el 14 de mayo de 2019.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral IV del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2020 es del **7.95 %** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

a) **3.5 %** por concepto de aumento nominal.-----

b) **4.30 %** por concepto de correctivo, por la diferencia de inflación acumulada entre enero 2019 y junio de 2020 (16.19 %) y los ajustes salariales otorgados en el mismo período (11.40 %), de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. -----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula sexta, literal B, del referido Acuerdo, se establecen aumentos adicionales para salarios sumergidos de un 1%.-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de julio de 2020 por categoría.-----

CATEGORÍAS
Salario mensual nominal
1° de julio de 2020

Administrativo	\$ 18.181
Auxiliar de cabina	\$ 22.802
Encargado de operaciones de vuelo	\$ 22.807
Copiloto de aeronave mono-motor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso	\$ 34.466

Salario mensual nominal

CATEGORÍAS

1° de julio de 2020

máximo de carga paga de kilos 4500	
Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 58.378
Copiloto de aeronave bimotores / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 65.625
Piloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 98.645
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 65.625
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 111.121

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----


ACIRLA


ACIPLA




MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

07 AGO 2020

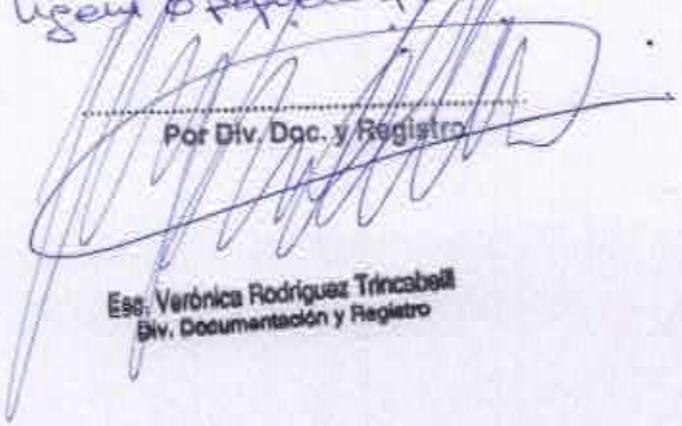
Montevideo,

Reg. Con el N° 2831/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 12 Cve: "Pilotos de Aviación
ligera o pequeños aviones"



Por Div. Doc. y Registro

Esa. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro